

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Ge<sup>o</sup> Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1853).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del Boletín, calle de la Puebla, número 49, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

## PRIMERA SECCION.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º—Minas.—Número 683.

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia á instancia de don Juan Martínez, Presidente de la sociedad *Pigmaleon*, con el objeto de que esta sociedad sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he dictado el decreto siguiente:

«En uso de las facultades que me concede la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, y oido el dictámen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad *Pigmaleon*, formada para beneficiar la mina de hierro argentífero *El Terrible*, sita en término de Canjajar, de la provincia de Almería, mediante escritura que otorgaron en 11 de mayo del año actual ante el Escribano don Manuel Caldeiro, los señores don Juan Martínez, don Domingo Vazquez, don Antonio Deudariana, individuos de la Junta directiva de la fespresada sociedad, autorizados por la general de accionistas.

Madrid 6 de julio de 1861.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta capital en cumplimiento de lo que previene el artículo 8.º de la ley de 6 de julio de 1859.—Madrid 8 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 701.

La sociedad especial minera *Los Quin-*

ce, ha sido disuelta por acuerdo unánime de los dos individuos que la componian.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento del público.—Madrid 8 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 704.

En el expediente de la sociedad minera *San Miguel*, he dictado el decreto siguiente:

«No resultando reclamacion alguna contra el acuerdo de disolucion tomado por la Junta general de accionistas de la sociedad especial minera *San Miguel*, en 1.º de febrero de último, apesar de haberse publicado en los periódicos oficiales de esta capital, vengo en declarar disuelta la referida sociedad.—Madrid 2 de julio de 1861.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que se publica en los periódicos oficiales para conocimiento del público.—Madrid 8 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Número 707.

La sociedad especial minera *Carbonera Burgalesa*, ha acordado en Junta general celebrada en los dias 5 y 29 de junio próximo pasado, la venta de la mina *Confitera*, de que era concesionaria, y la liquidacion de la sociedad.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento del público por medio de los periódicos oficiales de esta capital.—Madrid 8 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la servia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra, dotada con el sueldo anual de 2200 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde de aquella poblacion, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique por primera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octu-

bre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 14 de junio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Seccion de Gobierno.—Negociado 5.º—Número 444.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia, y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de tres caballerías, cuyas señas se espresan á continuacion, que en la madrugada del 5 del corriente desaparecieron de las inmediaciones del pueblo de Sevilla la Nueva, y habidas que sean las pondrán á disposicion del Juzgado de Navalcarnero.

Madrid 9 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas de las Caballerías.

Una mula castaña oscura, de 6 cuartas y media, de cuatro años, un poco rozada en los costillares, unas grietas en el pescuezo del hubio, herrada.

Otra negra de la misma alzada y edad que la anterior, con una berruga entre las manos, tambien herrada.

Un caballo negro, cerrado, entero, de seis cuartas y media poco mas ó menos, con una matadura en la cruz y en los costillares, herrado.

Seccion de Gobierno.—Negociado 6.º—Capturas.—Núm. 208.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del Excmo. señor Gobernador militar de esta plaza del soldado desertor del regimiento Coraceros del Principe Bartolomé Serrano Blanco, hijo de Andrés y de Ana, natural de Navalvillar de Pela, provincia de Badajoz, jornalero, soltero, de 22 años de edad, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dársele conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 9 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Estatura 5 pies, 3 pulgadas y 2 líneas, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz

regular, barba poca, color bueno frente despejada; señas particulares, hoyoso de viruelas.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias para conseguir la captura y remision á disposicion del excelentísimo señor Gobernador militar de esta plaza del soldado desertor del regimiento Coraceros del Principe, Máximo Pizarroso Ramirez, hijo de Pedro y de Maria, natural del Risco, provincia de Badajoz, pastor, de 20 años, 2 meses y 30 dias, soltero, y cuyas señas se espresan al final de esta circular; debiendo dársele conocimiento del resultado de este servicio.

Madrid 9 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Señas del sugeto á que se refiere la circular anterior.

Estatura un metro, 64 centímetros, 5 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pequeños, nariz corta, barba clara, color triguano, frente buena; señas particulares, una pequeña cicatriz en la ceja derecha.

Seccion de Gobierno.—Negociado 3.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la nueva prestacion del servicio de bagajes, que las cuentas de dichos servicios se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde-presidente del canton de Torrejon de Ardoz, espresiva de los servicios de bagajes prestados por dicha villa, cabeza del mismo, y por los pueblos de Vallecas, Vicálvaro, Canillejas, Daganzo de Arriba y Ajalvir, de su comprension, en el primer trimestre del corriente año, á fin de que por los pueblos del canton, en el preciso término de ocho dias, se espongan en su vista las reclamaciones que tengan por conveniente, previéndoles que pasado que sea dicho término sin haber hecho reclamacion alguna, se procederá á su liquidacion y demas efectos consiguientes.

Madrid 2 de julio de 1861.—El Marqués de la Vega de Armijo.

# COPIA DE LA CUENTA QUE SE CITA.

## TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAJES.			Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.		Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON			Días de retención abonos.					
	Hora.	Mes.	Año.	Carros de buques mullas.	Idem de dos mullas.	Id. mullas.			Comienzo el servicio en	Persona á quien se presta.			Autoridad	Día.	Mes.		Año.	Carros de buques mullas.	Idem de dos mullas.	Id. mullas.	Leguas de marcha abonos.
Cosme Conejo.	6	2 Enero.	1861	»	»	»	T. de Ardóz.	Francisco Gallego...	Gobernador.	31	Diciembre.	1860	»	»	»	»					
Idem	6	3 id.	id.	»	»	»	id.	Josela Sordo...	Idem	17	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	5 id.	id.	»	»	»	id.	Romualdo Ordoval y otra...	Alcalde corregr.	4	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	6 id.	id.	»	»	»	id.	Juan Antonio Calderon.	Alcalde consti.	9	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	8 id.	id.	»	»	»	id.	Petra de Miguel.	Idem	28	Diciembre.	1860	»	»	»	»					
Idem	6	9 id.	id.	»	»	»	id.	Alejo Gutierrez y otros.	Gobernador.	7	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	9 id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Parrilla.	Idem	10	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	14 id.	id.	»	»	»	id.	Eulogio Bardeí y otros.	Idem	7	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	14 id.	id.	»	»	»	id.	Cándida Gujarró.	Alcalde consti.	16	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	17 id.	id.	»	»	»	id.	Roque Alarcon.	Inspeccion.	18	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	17 id.	id.	»	»	»	id.	Brulio Otero.	Alcalde consti.	18	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	22 id.	id.	»	»	»	id.	José Lopez.	Idem	11	Agosto.	1860	»	»	»	»					
Idem	6	23 id.	id.	»	»	»	id.	Pedro Lozano y otro.	Capitan general.	5	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	25 id.	id.	»	»	»	id.	Eugenia Garcia.	Alcalde consti.	15	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	25 id.	id.	»	»	»	id.	Francisco Lucas.	Idem	2	Diciembre.	1860	»	»	»	»					
Idem	6	30 id.	id.	»	»	»	id.	Maria Corral y otras.	Inspeccion.	28	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Toribio Vinaesa y otros.	Gobernador.	29	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Leon Cuadrado.	Alcalde consti.	30	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Benita Agreda.	Idem	3	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Benito de Diego...	Idem	3	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Benito Cuiterrez.	Idem	48	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Clara Sandino y otra.	Idem	28	Diciembre.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Gregorio Trigo y otra.	Idem	31	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	José Florencio.	Idem	6	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Concepcion Fernandez.	Gobernador.	6	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Hildefonso Gonzalez y otras.	Alcalde consti.	6	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Hilario Moran y otros.	Inspeccion.	7	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Juan Ramos y otro.	Gobernador.	7	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Juan Perez.	Idem	15	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Mariana Andrés y otra.	Alcalde corregr.	15	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Ferrer y otros.	Inspeccion.	18	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Serapina Hernandez y otras.	Gobernador.	21	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Tomas Garcia.	Idem	28	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Fecundo Sobiechero y otro.	Alcalde consti.	28	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	José G. y otras.	Gobernador.	28	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Isidora Inhiesta.	Idem	4	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Jesús Bernardino.	Idem	8	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Gonzalez y otros.	Gobernador.	14	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Doogracias Garcia y otros.	Idem	28	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Rosa Paleu.	Idem	28	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Vicente Falcó y otros.	Idem	30	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Hilario Galan y otros.	Gobernador.	19	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Hildefonso de Diego...	Inspeccion.	19	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Isidra Saez.	Alcalde consti.	1	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Juana Toribio.	Alcalde corregr.	1	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Antonio Santoja.	Idem	8	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	José Muñoz.	Idem	8	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Bias Gabiete.	Alcalde consti.	15	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Comandante.	Idem	21	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Castejon.	Gobernador.	21	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Catalina Gomez.	Alcalde consti.	27	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Ramon Farrey.	Idem	27	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Tomas Ortiz.	Capitan general.	34	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Juan Gonzalez.	Gobernador.	8	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Martin Bascuñana.	Idem	12	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Ana Maria Sanchez.	Gobernador.	14	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	José Rodriguez.	Idem	14	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Federico Ojelme.	Alcalde consti.	14	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Gregorio Tejera.	Capitan general.	17	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	José Asenjo.	Alcalde consti.	15	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Manuel Hernandez y otro.	Idem	21	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Manuela Aguado.	Alcalde consti.	3	Enero.	1861	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Manuela Costa.	Idem	3	id.	id.	»	»	»	»					
Idem	6	31 id.	id.	»	»	»	id.	Guardia civil.	Asilo.	»	id.	id.	»	»	»	»					

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Circular.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al ilustrisimo señor Regente de esta Audiencia, con fecha primero del actual, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.—En vista de la consulta hecha por el señor Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan, al Regente de la Audiencia territorial de Albacete, sobre si ha de formar hojas de estadística referentes á los juicios que antes de llegar á sentencia quedan terminados, ó suspendido su curso á solicitud de las partes, la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que cuando los pleitos civiles, de cualquier clase que sean, terminan por transacion ó por desistimiento voluntario de la parte demandante, se remitan á este Ministerio los pliegos estadísticos, conteniendo los datos que puedan anotarse, segun el estado del juicio al verificarse la transacion ó haber al demandante por separado del seguimiento del pleito, expresando por medio de una nota no estenderá mas noticia en el pliego por haber transigido las partes acerca de la cuestion objeto del litigio, ó haber manifestado la parte actora se separaba de su seguimiento.

2.º Que en cuanto á los pleitos en suspenso no se remitan pliegos estadísticos hasta tanto que por efecto de su continuacion hayan sido objeto de sentencia y causa ejecutoria, ó se haya celebrado transacion ó se haya hecho por el actor la manifestacion de separarse. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. I. transcribo á V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 6 de julio de 1861.—Marcos Cubillo de Mesa.—Sr. Juez de primera instancia de.....

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Se halla vacante el estanco de la villa de Pinilla de Buitrago.

Lo que se hace saber al público para que en el término de ocho dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los que reúnan los requisitos que marca la Real orden de 9 de julio de 1853.

Madrid 9 de julio de 1861.—José Fernandez de Riero.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto orden en el puerto de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, bajo el presupuesto aprobado de 57.498 rs. 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en am-

bos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 5000 rs. en dinero ó acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 5 de julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 5 de julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto orden para el puerto de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 9 de agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto orden para el puerto de San Ciprian, provincia de Lugo, bajo el presupuesto aprobado de 42.578 rs. 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2000 rs. en dinero ó acciones de caminos; ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 200 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.

Madrid 5 de julio de 1861.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha de 5 de julio último, y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un faro de sexto orden para el puerto de San Ciprian, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Prado.

Auto definitivo.—En Madrid á 27 de junio de 1861, el señor don Julian Martinez Yanguas, Juez togado de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, habiendo visto estos autos, seguidos por don Mariano de Salcedo y Rivas, representado por el Procurador don Manuel Maria Villar, con don Antonio Sanchez Arjona, en rebeldia de este con los estrados del Tribunal, sobre entrega de sesenta fanegas de trigo, ó en su defecto abono de 2610 rs., importe de las mismas, á 43 reales 50 cént. fanega.

Resultando que por escritura pública otorgada en esta corte en 12 de octubre de 1857, ante el Escribano don Juan Garcia de Lamadrid, don Antonio Sanchez Arjona se obligó á entregar en el término de quince dias siguientes al otorgamiento de dicha escritura, á don Mariano de Salcedo y don Antonio de Tenex, como esposo de doña Inés de Salcedo, 114 fanegas de trigo por la renta de las yugadas de Barbadillo, y seis de la misma especie por la de la tierra del valle de dona Ana;

Resultando que no habiendo entregado don Antonio Sanchez Arjona á don Mariano Salcedo en la época estipulada, las 60 fanegas de trigo que le pertenecian por dichos conceptos, el último estableció la presente demanda reclamando su entrega, ó en su defecto se le abonasen 2610 reales, importe de las 60 fanegas de trigo espesadas, á razon de 43 rs. 50 céntimos fanega;

Resultando que don Antonio Sanchez Arjona no se ha presentado en este juicio, no obstante haber sido citado y emplazado en forma;

Considerando que los contratos deben tener cumplido efecto entre las partes, con arreglo á la ley, S. S. por ante mí el Escribano, falla que debe condenar y condena con las costas de este juicio á don Antonio Sanchez Arjona, á que en el término de tercero dia, entregue á don Mariano de Salcedo 60 fanegas de trigo, ó en su defecto 2610 rs., importe de las mismas, al tipo fijado en la certificacion expedida por el Secretario de Ayuntamiento de Salamanca. Asi por este su auto definitivo que se hará notorio al demandado por medio de edictos, que se fijarán en los estrados del Tribunal, é insertarán tambien en el Diario de Avisos y Boletín Oficial de la provincia, lo pronuncio manda y firma S. S., de que yo el Escribano doy fe.—Julian Martinez Yanguas.—Juan Manuel Aguado.

Concuerda con su original á que me remito; y para insertar en el Boletín Oficial de esta provincia, espido la presente, que firmo en Madrid á 10 de julio de 1861.—Juan Manuel Aguado.—544.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Getafe. El Ayuntamiento de Getafe, cumplen

Table with multiple columns containing names and dates, including Manuela Garcia, Juan Antonio, Galo de la Fuente, etc.

Es copia conforme con las ordenes originales que se hallan inserlas en el libro diario de Bagajes de este Canton, á que me refiero y certifico. Y para los efectos que prescribe el art. 45 del Reglamento aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil en 26 de marzo de 1858 para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de 18 de agosto de 1857 sobre contrata de Bagajes, libro la presente en Torrejon de Ardeoz á 28 de junio de 1861.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Simon Carriedo.—El Secretario, Pedro Damian.

do con lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador, ha señalado nuevamente el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de continuacion de las tapias de cerramiento del cementerio de dicha villa. Servirá de tipo para la subasta el precio de 104 rs. por cada metro cúbico de mampostería enfoscada y paleteada por sus dos caras, y 170 por el metro cúbico de fábrica de ladrillo recocho descubierto y retundido, no admitiéndose proposiciones que no comprendan ambas construcciones y que excedan del importe del presupuesto, que asciende á la suma de 22.108 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 19 de marzo de 1852, en la Casa Consistorial de dicha villa, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en plegos cerrados, arregladas al adjunto modelo, acompañando la oportuna carta de pago que acredite haber consignado como garantía la cantidad de 1000 rs. en la depositaria del Ayuntamiento, cuyos documentos, terminada que sea la subasta, se devolverán á los interesados de las proposiciones que no hubiesen sido admitidas, quedando unida al expediente la del mejor postor hasta que tenga hechas las obras correspondientes á la primera quincena.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 rs. y las siguientes á su voluntad, siempre que no bajen de 50 reales.

Getafe 10 de junio de 1861.—El Alcalde, Faustino Deleito.

**Modelo de proposicion.**

Don N. N. vecino de enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* del día (tantos) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de las tapias de cerramiento del cementerio de la villa de Getafe, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con entera sujecion á las espresadas condiciones, bajo el tipo de (tanto) por cada metro cúbico de mampostería, enfoscada y paleteada por sus dos caras, y (tanto) por el metro cúbico de fábrica de ladrillo recocho descubierto y retundido, cuya obra quedará concluida en el término de (tanto) días.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía constitucional de Alcobendas.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de la villa de Alcobendas, saca á pública subasta, para su arrendamiento, la pesca del río Jarama en la parte respectiva á su jurisdiccion, y para su primer remate se señala el domingo 14 del actual, de diez á once de su mañana, en las Casas consistoriales, donde se tendrá de manifiesto el pliego de condiciones, siendo la cantidad menor admisible la de 197 reales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 9 de julio de 1861.—Por el Alcalde constitucional, Gregorio Sanz Rubio.

Alcaldía constitucional de Villamantilla.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta y remate anunciado para este día de las 610 encinas de roza y 49 locones de arranque, que se describieron en la publicacion que hizo en este

periódico, número 137 del lunes 10 de junio último, tasados por los empleados del ramo en la cantidad de 52.726 reales, se cita para nuevo remate, con sujecion al pliego de condiciones formado por aquellos y prevenciones de las ordenanzas generales de Montes, el viernes 26 de este corriente mes, cuyo acto tendrá efecto ante la corporacion de Ayuntamiento, en la Sala de sesiones de la casa consistorial, de diez á doce de la mañana de dicho día.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio llamando licitadores.

Villamantilla 6 de julio de 1861.—El Alcalde, Miguel Agudo.

**ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.**

De los partes remitidos en este día por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos, y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

**Entrado por las puertas en el día de hoy.**

2201	fanegas de trigo.
1625	arrobas de harina de id.
15408	arrobas de carbén.
112	vacas que componen 42.679 libras de peso.
644	carneros que hacen 16.165 libras de peso.

**Precios de artículos al por mayor y menor en el día de hoy.**

Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 74 á 82 rs. arroba y de 34 á 42 cuartos libra.
Tucino añejo, de 70 á 75 rs. arroba, de 28 á 30 cuartos libra.
Jamon, de 95 á 107 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 64 á 66 reales arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 11 á 13 cuartos.
Garbanzos de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 35 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 reales arroba.
Jabon, de 58 á 60 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 6 á 7 rs. arroba, y de 2 1/2 á 3 1/2 cuartos libra.

**Precios de granos en el mercado de hoy.**

Cebada nueva de 21 á 22 rs. f.
Idem añeja, de 22 á 25 rs. f.
Algarroba, á 25 rs. id.
Trigo vendido 1593 fanegas
Que lan por vender 2401
Precio máximo . . . . . 55
Idem mínimo . . . . . 45
Idem medio . . . . . 50,20

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 11 de julio de 1861.—El Alcalde-Corregidor Duque de Sesto.

**BOLSA DE MADRID.**

Cotizacion del 11 de julio de 1861 á las tres de la tarde.

**FONDOS PÚBLICOS.**

Titulos del 3 por 100 consolidado,

publicado, 48-55; á plazo, 48-50 fin cor. á vol.

Idem del 3 por 100 diferido, no publicado, 42-45; á plazo, 42-60 fin cor. vol; 43-05 fin próx. vol.

Idem del personal, publicado, 20-90 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 reales, 6 por 100 anual, no publicado, 96 p.

Idem de á 2000 rs., id., 96-50.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., id., 96 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, id., par p.

Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, sin cupon, publicado, 95 50.

Idem del canal de Isabel II, de á 1000 rs., 8 por 100 anual, sin cupon, no publicado, 107-50 d.

Obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles, sin cupon, no publicado, 92-50.

Acciones de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 50-50 d.

**CAMBIOS.**

Londres á 90 días fecha, 49-80 p.  
Paris á 8 días vista, 5-19 p.

**Plazas del Reino.**

	Daño.	Beneficio.
Albacete. . . . .		1/4
Alicante. . . . .		1/2
Almería. . . . .		1/4
Avila. . . . .	par. d.	"
Badajoz. . . . .	par.	"
Barcelona. . . . .		1 1/4
Bilbao. . . . .		3/4 d.
Búrgos. . . . .		1/4 d.
Cáceres. . . . .		1/8
Cádiz. . . . .		1/4 d.
Castellon. . . . .		"
Ciudad-Real. . . . .	1/4	"
Córdoba. . . . .	par	"
Coruña. . . . .	par	"
Cuenca. . . . .	"	"
Gerona. . . . .	"	"
Granada. . . . .	par.	"
Guadalajara. . . . .	par p.	"
Huelva. . . . .	"	"
Huesca. . . . .	"	"
Jaen. . . . .	3/8 p.	"
Leon. . . . .	1/4	"
Lérida. . . . .	"	"
Logroño. . . . .	par d.	"
Lugo. . . . .	"	"
Málaga. . . . .		1/2 d.
Murcia. . . . .	par d.	"
Orense. . . . .	5/8 p.	"
Oviedo. . . . .	"	3/4
Palencia. . . . .	"	1/4 d.
Pamplona. . . . .	"	1
Pontevedra. . . . .	3/4 d.	"
Salamanca. . . . .	par	"
San Sebastian. . . . .	"	1
Santander. . . . .	"	7/8 p.
Santiago. . . . .	1/2 d.	"
Segovia. . . . .	par.	"
Sevilla. . . . .	"	1/4
Soria. . . . .	3/4 d.	"
Tarragona. . . . .	"	1
Teruel. . . . .	"	"
Toledo. . . . .	"	"
Valencia. . . . .	"	1/2
Valladolid. . . . .	"	5/8
Vitoria. . . . .	"	1/2 d.
Zamora. . . . .	par. d.	"
Zaragoza. . . . .	"	3/4 d.

**BOLSA DE PARIS.**

Julio 11 de 1861.

**Fondos franceses.**

3 por 100. . . . .	67,60
4 1/2 por 100. . . . .	96,90

Españoles.

3 por 100 interior. . . . . 46 5/8  
Consolidados. . . . . 90 1/4 á 3/8

HORAS.	Barómetro reducido á 0º y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m. . . . .	706,41	15,1	18,9	E. S. E.	Despejado.
9 m. . . . .	706,29	19,5	24,1	S. E.	Idem.
12 m. . . . .	705,09	25,6	29,5	S. E.	Nubes.
3 l. . . . .	705,46	25,7	32,1	S. . . . .	Idem.
6 l. . . . .	702,22	25,7	29,6	S. . . . .	Idem.
9 n. . . . .	705,41	14,6	18,2	N. . . . .	Lluvias.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.  
OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DÍA 11 DE JULIO DE 1861.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**ADMINISTRACION PATRIMONIAL DEL REAL SITIO DE BUEN-RETIRO.**

Se saca á pública subasta la adquisicion de 3167 fanegas de cebada que se necesitan para el ganado de esta posesion.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente, á las doce de su mañana, en esta Administracion, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este día para los que gusten interesarse en la subasta.

Real Sitio de Buen Retiro 11 de julio de 1861.—El Administrador, Ayala. 546.

**INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.**

Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria para manutencion del ganado de Reales caballerizas, durante un año, que principiará á contarse desde el día 15 de setiembre inmediato.

El remate tendrá lugar en esta Intendencia el día 26 de julio corriente, á las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 9 de julio de 1861.—El Secretario, Antonio Flores.—510.

Se saca á pública subasta el suministro de la paja necesaria para manutencion del ganado de Reales caballerizas, durante un año, que principiará á contarse desde el día 15 de setiembre inmediato.

El remate tendrá lugar en esta Intendencia el día 26 de julio corriente, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 9 de julio de 1861.—El Secretario, Antonio Flores.—541.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Puebla, núm 19.  
MADRID: 1861.